



RESOLUCION EXENTA Nº 2886

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO; el Acuerdo 51-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 05, de 05 de marzo de 2014 del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**DIEZ MURALES PARA ESTACION CENTRAL**"; la Resolución Exenta Nº 542, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1107, de 30 de mayo de 2014; Memorándum Nº 1563 de 30 de diciembre de 2014 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1107 de 30 de mayo de 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AUNARTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ**, para la ejecución de la actividad denominada "**DIEZ MURALES PARA ESTACION CENTRAL**".

2º.- Que mediante Memorándum Nº 1563, de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de modificar el plazo del proyecto

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO AUNARTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ** para la ejecución de la actividad denominada "**DIEZ MURALES PARA ESTACIÓN CENTRAL**" que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AUNARTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ**, RUT 65.987.260-9, representado por **PABLO GANDARILLAS LILLO**, ambos domiciliados en pasaje Temuco Nº 1279, de la comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AUNARTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**DIEZ MURALES PARA ESTACION CENTRAL**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1107, de fecha 30 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional.





**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 enero de 2015**

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AUNARTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **PABLO GANDARILLAS LILLO**. Lo anterior consta en certificado de vigencia del Secretario Municipal de Estación Central, de fecha 28 de enero de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*(Firmas: Pablo Emilio Gandarillas Lillo / Representante Legal / Centro Cultural Y Artístico Aunarte Juan Francisco Gonzalez // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/PZE/FCR/JMZV/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AUNARTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ, RUT 65.987.260-9, representado por PABLO GANDARILLAS LILLO, ambos domiciliados en pasaje Temuco N° 1279, de la comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AUNARTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "DIEZ MURALES PARA ESTACION CENTRAL". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1107, de fecha 30 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 enero de 2015

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AUNARTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es PABLO GANDARILLAS LILLO. Lo anterior consta en certificado de vigencia del Secretario Municipal de Estación Central, de fecha 28 de enero de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Pablo Emilio Gandarillas Lillo / Representante Legal / Centro Cultural Y Artístico Juan Francisco Gonzalez // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

[Signature of Pablo Gandarillas Lillo]
PABLO GANDARILLAS LILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AUNARTE
JUAN FRANCISCO GONZALEZ

[Circular stamp: INTENDENTE REGION METROPOLITANA]
[Signature of Claudio Orrego Larraín]
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/JMZV/FCR/FGD/fgd

[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA]